

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de la guarnición de San Juan Bautista

16 July 1834

San Juan Bautista, Tabasco

Content:

Acta de la guarnición de San Juan Bautista, 16 de julio de 1834

Acta celebrada por la guarnición de Tabasco

En la capital de San Juan Bautista del estado de Tabasco, a los dieciséis días del presente mes de julio de 1834: reunidos en la casa habitación del Sr. comandante general D. Mariano Martínez, todos los jefes y oficiales de la guarnición, así como los retirados que hay en ella, tomó la palabra el expresado jefe, y dijo: Sres., la mayoría de los habitantes de la República se ha manifestado descontenta con los decretos dados por el congreso general y que han atacado en sus cimientos la religión católica: por estos repetidos atentados, nuestra carta fundamental de 1824 ha sido hollada escandalosamente, y un partido cruel y sanguinario, sobreponiéndose a las cosas, a las personas y a las leyes, ha querido destruir la suntuosa cuna de los aztecas. El libertador presidente de la república da una idea exacta del triste estado que guardaba la nación al tiempo de que el tomó las riendas del gobierno. Su manifiesto fecha 1 del mes anterior, consigna en sus páginas todo cuanto esta junta debe tener presente para emitir su voto, y al efecto se leerá. Bajo los principios indicados, se reunieron antes de ayer en esta capital todas sus autoridades civiles y eclesiásticas, y porción de ciudadanos: de ellos ha salido el hacia que el jefe político me ha pasado, y la cual se procederá a leer para conocimiento de V.S. Réstame únicamente asegurar, que decidido defensor de las instituciones y de los derechos del pueblo, mi alma se encuentra herida con las desgracias que nos han ocasionado esas cámaras de la unión, y por el vilipendio en que necesariamente habremos caído en la culta Europa, por esa manía de dictar leyes de ostracismo con menosprecio de la inocencia, la equidad y la justicia. El ilustre Santa Anna se ha visto atacado por defender estos preciosos dones que él posee, y el celebre sacerdote jacobino José Maria Alpuche e Infante, prevalido de una inviolabilidad mal entendida, osó acusar la diáfana conducta del padre de la independencia y del defensor de la república en las orillas del Pánuco. Todos estos motivos y la física persuasión que poseo, de que no hemos de tener patria si no se deponen las pasiones y solo se oye el eco majestuoso de las leyes, me han hecho coincidir con las ideas sanas de mis conciudadanos. Los papeles públicos de la capital de la federación, que están aquí para que V.S. los lean, son un garante de mis asertos. Y desde luego impuestos V.S. de todo, pueden opinar sobre los particulares a que me he contraído, para redactar los artículos que V.S. tengan a bien dictar. Después de leerse lo que indicó su señoría el comandante general, y discutídose las materias a que se contrae, resolvió la junta o nombrarse una comisión que redactase las especies vertidas, y salieron electos los tenientes coroneles ciudadanos Laureano Muñoz y Manuel Escoffie, con el teniente retirado ciudadano Juan Ricoy, quienes presentaron los artículos siguientes:

1. Que se adhieren los que suscriben a la acta levantada por las autoridades y ciudadanos de la capital de Tabasco el 14 del presente, y ofrecen sostenerla como soldados del pueblo.
2. La religión católica que ha ofrecido sostener la nación mexicana en la constitución general de 1824 en su art. 3º, es la que los que suscriben han jurado sostener desde aquella fecha, y ahora renueva su juramento, y por lo mismo no permitirán su ataque en ninguna de sus bases.

3. Que respecto a que el primer magistrado de la república, general presidente Antonio López de Santa Anna, en su manifiesto fecha 1 del mes pasado, ha impuesto por menor de los sucesos tristes de la nación, nos adherimos a sostener sus justos principios como emanados de la ley.

4. Queda como por suyo el art. 1º de la Acta de Cuernavaca, y al efecto protestando sostenerlo lo copian literalmente. Que su voluntad está en abierta repugnancia con las leyes y decretos de proscripción de personas, las que se han dictado sobre reformas religiosas, la tolerancia de las sectas masónicas, y con todas las demás disposiciones que traspasan los límites prescritos en la constitución general y en las particulares de los estados.

5. Suplicamos al ilustre libertador general presidente ciudadano Antonio López de Santa Anna, emplee nuestra insuficiencia en sostener sus deliberaciones, y nos conceda el lugar primero en ir a la vanguardia de sus valientes huestes para salvar la nave que le está encomendada.

Y después de leídos los antepuestos artículos, a pluralidad de votos fueron aprobados: y lo firmaron, anteponiendo que se pase copia de esta acta a todas las autoridades del estado, y con preferencia a los Sres. subvicegobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo, y al Sr. jefe político, por la confianza con que han obrado en su sujetar sus libres resoluciones al poder de las bayonetas.

Comandante general, Mariano Martínez
Teniente coronel, Manuel Escoffie

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the local garrison offered its support and allegiance to the pronunciamiento of the state authorities of Villahermosa (state capital of Tabasco) [then San Juan Bautista] of 14 July 1834 [which the Pronunciamientos Research Team has yet to locate]. Although this pronunciamiento was initially inspired by that of 14 July, it did eventually declare its allegiance to the 1st article of the Plan of Cuernavaca of 25 May. Without it being a straightforward pronunciamiento of allegiance it was still part of the constellation of pronunciamientos that called for Congress' anti-clerical and "impious" laws to be annulled and that called upon Santa Anna to protect the Roman Catholic faith. It also condemned the behaviour of radical Jacobin priest José María Alpuche e Infante.
WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1171>